

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 13 de mayo de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 22 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
N° 14.423	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA		
*** HORARIO	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30				

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$	0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. N° 756 del 25/04/94 - Asunción del mando gubernativo.....	1565
M.B.S. N° 785 del 29/04/94 - Retiro Voluntario	1565
M.B.S. N° 786 del 29/04/94 - Instituto Provincial del Aborigen: Intervención	1566
M.B.S. N° 787 del 29/04/94 - Sistema de Becas Universitarias: Instrumentación	1566
M.B.S. N° 788 del 29/04/94 - Renuncia del Sr. Julio Marcelo Cornejo al cargo de Interventor del C.O.P.E.C.S.	1567
M.B.S. N° 789 del 29/04/94 - Designa al Sr. Raúl Eduardo Bello como Interventor de C.O.P.E.C.S.	1568
M. G. N° 790 del 29/04/94 - Consejo Federal de Derechos Humanos: Adhesión Provincial y Designación de Representante.	1568
M. Ec. N° 791 del 29/04/94 - Incorporación Presupuestaria (Transferencia de Servicios Educativos).	1568
M. Ed. N° 793 del 29/04/94 - Ratifica Decreto 1419/92.....	1569
M.B.S. N° 794 del 29/04/94 - Designa en Estamento de Apoyo a la Sra. Leonor Clarisa Zimmer Sarmien- to de Abdala Ibáñez como Asesora del Sr. Ministro de Bienestar Social.	1570
 DECRETO SINTETIZADO	
M. Ec. N° 792 del 29/04/94 - Contratación de Publicidad.....	1570
 RESOLUCION MINISTERIAL	
M. Ec. N° 105 del 03/05/94 - Reglamenta Decreto 784/94: Programa de Inversión de Títulos de Consolidación (PRINTICO).	1570
 EDICTO DE MINA	
N° 96.170 - Margarita Cayo - Expte. N° 14.753	1570
 LICITACION PUBLICA	
N° 96.295 - A.N.Se.S. - N° 06/94.....	1571
 LICITACION PRIVADA	
N° 96.320 - Parque Nacional El Rey N° 11/94.....	1571

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	
N° 96.325 - Sierra, Benito Locadio y Pilar Isidora Roldán - Expte. N° 14.516/79	1572
N° 96.324 - Aramayo, Melitón - Expte. N° B-49.770/94.....	1572
N° 96.323 - Tolaba, Néstor David - Expte. N° B-32.952/92.....	1572
N° 96.318 - Aguilar, Dora Nelly - Expte. N° B-50.615/94	1572
N° 96.317 - Rodríguez de Mera, Teresa Purificación - Expte. N° B-46.242/94	1572
N° 96.300 - Aramayo, Venancio Teodoro - Expte. N° B-50.106/94	1572
N° 96.299 - Mamaní, María Anselma - Expte. N° B-44.706/93	1572
N° 96.298 - Pascual, 55555555555555 Alarcón - Expte. N° 2B-49.862/94.....	1573

	Pág.
N° 96.293 - Lázaro, Germán - Expte. N° B-33.314/94	1573
N° 96.290 - Trigo, José Agustín - Expte. N° B-50.063/94	1573
N° 96.288 - Figueroa Aráoz, José Hernán - Expte. N° 1B-47.966/93	1573
N° 96.287 - Lucardi, Francisco Enrique - Expte. N° B-43.543/93	1573
N° 96.286 - Andrade, Carmen Rosa - Expte. N° B-50.470/94	1573
N° 96.268 - Iovino, Jorge Cayetano y Rezza, Isabel Ilda - Expte. N° B-49.367/94	1573

REMATES JUDICIALES

N° 96.331 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-32.778/92	1574
N° 96.330 - Por: Federico Zelayarán - Juicio: Expte. N° B-47.348/93	1574
N° 96.329 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° A-06.795/93	1574
N° 96.328 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° A-06.794/93	1574
N° 96.327 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-30.765/92	1574
N° 96.326 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° A-02.083/90	1575
N° 96.314 - Por: Jorge Esteban Arias - Juicio: Expte. N° 6.203/91	1575
N° 96.311 - Por: Edgardo N. Simkim - Juicio: Expte. N° B-39.329/93	1575
N° 96.309 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 2B-28.435/92	1575
N° 96.308 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-39.414/93	1576
N° 96.304 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-31.106/92	1576
N° 96.297 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-47.537/93	1576
N° 96.296 - Por: Rubén Carlos David Cacharani - Juicio: Expte. N° A-03.934/91	1576
N° 96.292 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. N° B-39.899/93	1577
N° 96.279 - Por: Federico Zelayarán - Juicio: Expte. N° 1B-40.789/93	1577

POSESION VEINTEÑAL

N° 96.223 - José Salgado Conde - 1Expte. N° 4.292/93	1577
--	------

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 96.319 - Bazar Florida S.R.L. - Expte. N° 1B-27.362/92	1577
N° 96.332 - "Q' Pie Deportes" S.R.L. - Expte. N° B-48.944/94	1578
N° 96.267 - Aramayo Hnos S.A.	1578

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 96.281 - David Gabriel Klos - Expte. N° B-52.655/94	1578
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 96.315 - Xarau Motors S.R.L.	1579
--------------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 96.322 - Elco - Nor S.R.L.	1579
N° 96.312 - M & T S.R.L.	1579

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 96.301 - Clínica San Rafael S.A., para el día 26/05/94	1580
---	------

	Pág.
N° 96.282 - Deshidratados Salta S.A., para el día 30/05/94	1580
N° 96.271 - Squash Salta S.A., para el día 15/06/94	1580

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 96.316 - Sociedad Sirio Libanesa de Rosario de la Frontera, para el día 05/05/94	1580
N° 96.313 - Centro de Jub. y Pensionados Nac. del Dpto. Rosario de Lerma, para el día 28/05/94	1581

RECAUDACION

N° 96.333 - Del día 12/05/94	1581
------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de abril de 1994

DECRETOS N° 756

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto de delegación de mando gubernativo N° 599 de fecha 30 de marzo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el que suscribe arribó de regreso a esta ciudad el día 31/03/94, Jueves Santo, declarado día No Laborable por Ley Nacional N° 21.329, motivo por el cual no se dictó el instrumento legal de asunción;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Déjase establecido que la asunción del mando gubernativo, de la comisión oficial efectuada el día 30/03/94, se hizo efectiva el día 31 de marzo de 1994.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Pulg - Martino.

Salta, 29 de abril de 1994

DECRETO N° 785

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 22.219/94 - código 74, por el cual el señor Fernando Andrés Arranz, personal dependiente del Instituto provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", solicita se le otorgue retiro voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que su solicitud fue tramitada conforme lo establece en el decreto N° 353/93 y su modificatorio N° 1.271/93 que reglamentan el régimen del retiro voluntario previsto en la Ley N° 6.583, prorrogada por decreto N° 2.125/93.

Que atento la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1° - Otórgase el retiro voluntario al señor Fernando Andrés Arranz, D.N.I. N° 12.553.309, legajo N° 686, auxiliar administrativo de la Planta de Cargos del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", aprobada por decreto N° 562/93, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, con la modalidad establecida en el inciso a) del decreto N° 1.271/93, modificatorio de su similar N° 353/93.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio del nombrado, se producirá a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al rubro Personal de la Unidad de Organización respectiva del Presupuesto vigente.

Art. 4° - En cumplimiento a lo dispuesto por decreto N° 65/93 suprímese la vacante originada con motivo del retiro voluntario otorgado precedentemente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Martino.

Salta, 29 de abril de 1994

DECRETO N° 786

Ministerio de Bienestar Social

Referente expediente N° 34.072/93 - código 66 (copia 1) y expediente N° 34.073/93 - código 66 (copia 1)

VISTO las irregularidades detectadas en el Instituto Provincial del aborigen, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de revertir la situación de desorden imperante en el mencionado Instituto, se debe imponer la remoción de causales que originaron e incidieron sobre ésta, teniendo como objetivo una urgente regularización, como así también la ejecución de las pautas de gobierno en forma acorde con el resto de los entes del Estado.

Que la intervención administrativa al Instituto Provincial del Aborigen se impone como absolutamente necesaria, teniendo en cuenta las reiteradas irregularidades cometidas por los integrantes de su Directorio, situación de gravedad que revela la incapacidad de sus miembros para desempeñarse al frente de dicho órgano de conducción, además de la posible mala fe en la actuación de uno de ellos y lo más grave, la falta de capacidad para comprender la importancia de la Ley N° 6.373 la cual es el resultado de arduos planteos y luchas, librados para la solución del problema del aborigen y su ya endémica marginación e insertada en el espíritu de la Ley Nacional N° 23.302 que contiene en sus artículos 1°, 7°, 8°, 12 inciso c) y c.c. idénticas intenciones en cuanto a terminar con la marginación de las poblaciones aborígenes del territorio nacional.

Que por tal circunstancia resulta procedente disponer la intervención del Instituto Provincial del Aborigen por el término de seis (6) meses y de conformidad con las disposiciones de los artículos 20, inciso b) y 21 de la Ley N° 5.348, plazo durante el cual se deberán subsanar las distintas irregularidades que motivan la medida asumida, regularizar el funcionamiento, no sólo administrativo de la institución, sino también, el señor Interventor deberá reponer a sus autoridades legítimas en los cargos correspondientes, de acuerdo a lo que marca la Ley N° 6.373 en sus artículos 5°, 6° y 9°.

Que asimismo, se deberá separar de sus funciones a los miembros del Directorio y del Consejo Consultivo del Instituto Provincial del Aborigen, conforme al artículo 22 de la Ley de Procedimientos Administrativos, como así también se convocará a Asamblea para la elección de las nuevas autoridades del citado organismo, en un todo de acuerdo con el artículo 6° de la Ley N° 6.373.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado (D. N° 1.090/93) y el Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social (Ds.N°s. 132/93, 252/93 y 404/93), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 25/91.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto y por el término de seis (6) meses, dispónese la intervención del Instituto Provincial del Aborigen, designándose como Interventor al señor Luis Reynaldo Puertas, documento nacional de identidad N° 7.232.958, clase 1934.

Art. 2° - Sepárase de sus funciones a los miembros del Directorio y del Consejo Consultivo del Instituto Provincial del Aborigen, de conformidad con las disposiciones del artículo 22 de la Ley N° 5.348.

Art. 3° - Dispónese la convocatoria a Asamblea para la elección de las autoridades del Instituto Provincial del Aborigen, conforme lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 6.373.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Pulg - Autiero - Núñez
Burgos - Guía de Villada - Martino.**

Salta, 29 de abril de 1994

DECRETO N° 787

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 44.510/94 - código 66

VISTO la necesidad de organizar el Sistema de Becas que otorgará el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia con destino a estudiantes carentes de recursos, y

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento de dicho beneficio deberá estar condicionado por el nivel socio-económico cultural, con la finalidad que sea un estímulo para aquellos jóvenes que por falta de recursos no pueden ver realizadas sus aspiraciones.

Que a los efectos de una distribución equitativa de los beneficios, es preciso establecer el criterio selectivo que debe privar al considerar el concepto de los aspirantes y su situación económica.

Que por las razones expuestas, facultar al Ministerio de Bienestar Social a través del dictado de una resolución ministerial, a determinar en el mes de diciembre de cada año la cantidad de beneficios y el monto a otorgar en cada caso, el que se hará efectivo durante diez (10) meses, cubriendo el período comprendido entre marzo y diciembre del año vigente.

Que para acceder al Sistema de Becas se deberán cumplimentar las condiciones estipuladas en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Que por tal circunstancia se hace necesaria la creación de una Comisión de Adjudicación, la que tendrá a su cargo verificar que sean cumplidas las condiciones referenciadas y las que considere necesarias, a fin de resguardar la transparencia del Sistema.

Que asimismo la financiación de la totalidad de los beneficios a otorgar por el Ministerio de Bienestar Social, se realizará con fondos provenientes del Programa de Asistencia social (PRO.ASIS.), aprobado por Decreto N° 779/93 y que se ejecuta por intermedio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, entidad bancaria que será responsable de la transferencia en tiempo y forma de los fondos pertinentes.

Que atento la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Instrumentase el Sistema de Becas, destinado a estudiantes carentes de recursos que estén por ingresar o se encuentren cursando una carrera universitaria, que cumplieren con las condiciones establecidas en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Facúltase al Ministerio de Bienestar Social, a través del dictado de una resolución ministerial, a determinar en el mes de diciembre de cada año la cantidad de beneficios y el monto a otorgar en cada caso, el que se hará efectivo durante diez (10) meses, cubriendo el período comprendido entre marzo y diciembre del año siguiente.

Art. 3° - Crear la Comisión de Adjudicación, que estará integrada por un (1) representante del Ministerio de Bienestar Social, un (1) representante del Ministerio de Educación y un (1) representante de la Universidad Nacional de Salta, la que tendrá a su cargo verificar que las condiciones enunciadas en el Anexo precitado y las que considere necesarias, sean cumplidas, resguardando la transparencia del Sistema. La misma deberá elevar al Ministerio del rubro, a más tardar en la tercera semana del mes de febrero de cada año, el listado de los postulantes en condiciones de ser beneficiarios y en la última semana del mismo mes, esta Cartera de Estado emitirá el instrumento legal indicando nombre, apellido, localidad y carrera del beneficiario y el monto que se ha de otorgar.

Art. 4° - El Sistema de Becas instrumentado por la presente, será financiado en su totalidad mediante el Programa de Asistencia Social (PRO.ASIS.), aprobado por Decreto N° 779/93, que se ejecuta por intermedio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, entidad que será la responsable de la transferencia en tiempo y forma de los fondos destinados a los alumnos que resulten beneficiarios del sistema.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Eveling - Martino.

A N E X O

Condiciones:

a) Acreditar como mínimo, una residencia del grupo familiar primario de por lo menos seis (6) años, dentro de la provincia de Salta.

b) Acreditar al momento de la solicitud haber obtenido el título secundario con promedio superior a siete (7), en la escala del cero (0) al diez (10).

c) En el supuesto que el peticionante ya se encontrara cursando una carrera universitaria de grado, debe acreditarse un promedio de nota de exámenes aprobados, igual o mayor a siete (7) en la escala de cero (0) a diez (10) puntos. Asimismo y en los casos que corresponda, acreditar haber regularizado, rendido y aprobado, como mínimo el setenta por ciento (70%) de las materias correspondientes al año anterior antes de iniciar el siguiente año lectivo.

d) Acreditar carencia de recursos económicos que le impidan continuar con los estudios.

e) Presentar ante la Comisión de Adjudicación, creada al efecto, todo tipo de constancias y/o certificados en tiempo y forma.

f) En caso de resultar beneficiado con el sistema, firmar un compromiso por el cual, al término de los estudios, prestará servicios rentados por el término de un año en la repartición y zona que el Gobierno de la Provincia de Salta lo determine, sin que esto signifique compromiso alguno por parte de la Provincia de ingreso a Planta Permanente. En el caso de no cumplimentar este requisito, al finalizar la carrera, el beneficiario deberá reintegrar al Ministerio, la totalidad de los fondos percibidos actualizados más los correspondientes intereses. La Comisión de Adjudicación, podrá sugerir al Ministerio la cantidad de cuotas de dicha devolución. Igual tratamiento se dará a quienes abandonen sus estudios o no cumplieren con lo estipulado en el punto e).

g) Poseer, una vez otorgado el beneficio, todos los requisitos enunciados anteriormente, como así también los que estableciere la comisión de adjudicación.

h) Previo a la emisión de la resolución ministerial, los beneficiarios deberán suscribir un convenio con el Ministerio de Bienestar Social en un todo de acuerdo con los objetivos del Programa.

Antonio Autiero - Carlos Rubén Eveling.

Salta, 29 de abril de 1994

DECRETO N° 788

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 42.641/93 - código 66

VISTO la renuncia presentada por el señor Julio Marcelo Cornejo como Interventor del Comité Organizador Pro-Estadio de la Ciudad de Salta (C.O.P.E.C.S.), a partir del 1° de diciembre de 1993.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de diciembre de 1993, acéptase la renuncia presentada por el señor Julio Marcelo Cornejo, L.E. N° 7.231.802, como Interventor del Comité Organizador Pro Estadio de la Ciudad de Salta (C.O.P.E.C.S.), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Martino.

Salta, 29 de abril de 1994

DECRETO N° 789

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 42.641/93 - código 66

VISTO la renuncia presentada por el señor Julio Marcelo Cornejo como Interventor del Comité Organizador Pro-Estadio de la Ciudad de Salta (C.O.P.E.C.S.), a partir del 1° de diciembre de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir dicha función a fin de mantener el normal desenvolvimiento del citado organismo.

Que aún subsisten las causales que originaron su intervención, por lo que resulta menester la continuidad de la misma, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 25/91.

Que se propone al señor Raúl Eduardo Bello para el desempeño del mencionado cargo.

Que atento la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de diciembre de 1993, désignase al señor Raúl Eduardo Bello, L.E. N° 8.161.008, como Interventor del Comité Organizador Pro Estadio de la Ciudad de Salta (C.O.P.E.C.S.).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Martino.

Salta, 29 de abril de 1994

DECRETO N° 790

Ministerio de Gobierno

VISTO la creación del Consejo Federal de Derechos Humanos, mediante Acta Constitutiva de fecha 29/07/93 suscripta por los representantes designados por los distintos Poderes Ejecutivos Provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dejar formalizada la adhesión de la Provincia de Salta al citado Consejo, con el fin de posibilitar su plena participación en las acciones y políticas que se implementen en materia de derechos humanos;

Que en ese interés, es propósito del Poder Ejecutivo asignar la representación de nuestra Provincia ante el referido ente federal, a los señores Secretario de Gobierno, Dr. Teodoro Alejandro Becker y Secretario de Asuntos Municipales, Dr. Rodolfo Villalba Ovejero;

Que tal representación contemplará el desarrollo por parte de dichos funcionarios, de actividades que competen al ámbito del Consejo Federal de Derechos Humanos, sin perjuicio de sus funciones como miembros del Gabinete Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adhiérese la Provincia de Salta al Consejo Federal de Derechos Humanos, creado mediante Acta Constitutiva de fecha 29/07/93 suscripta por los representantes designados por los distintos Poderes Ejecutivos Provinciales.

Art. 2° - Désignase como representantes de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de Derechos Humanos, a los señores Secretario de Gobierno, Dr. Teodoro Alejandro Becker y Secretario de Asuntos Municipales, Dr. Rodolfo Villalba Ovejero, quedando ambos facultados para actuar individual o conjuntamente en los asuntos de competencia del citado ente federal.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 29 de abril de 1994

DECRETO N° 791

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 106-4.561/93.

VISTO el acta complementaria N° 2 del Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Provincia de Salta, suscripta por el señor Ministro

de Educación de la Nación y el Gobernador de la Provincia de Salta el día 10 de agosto de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que la Nación se comprometió a enviar a la provincia \$ 12.000.000.- para ser destinados a refacciones de edificios educativos nacionales transferidos;

Que dicho aporte consiste en la entrega de una cuota de \$ 1.500.000.- durante el ejercicio 1993, y tres cuotas anuales de \$ 3.500.000.- a remitirse durante los ejercicios 1994 a 1996 inclusive;

Que el 24/11/93 ingresaron a la cuenta corriente oficial N° 43-88/7 del Banco Provincial de Salta \$ 1.500.000.- correspondientes a la primera cuota;

Que el Ministerio de Educación solicita la incorporación presupuestaria de esta remesa con afectación al ejercicio 1994, que es en el año en el cual se imputará la ejecución de los gastos que se realizan con estos fondos;

Que resulta conveniente que por el mismo instrumento se incorpore la remesa de \$ 3.500.000.- que se recibirá en el curso del presente ejercicio, de conformidad a lo establecido en el acta citada en vistos;

Que las cláusulas III y IV de dicha Acta Complementaria N° 2 del Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la provincia de Salta estipulan que la Nación delega en el Ministerio de Educación de la Provincia las funciones de supervisión de dichas obras, y la Provincia acepta la delegación conferida y se compromete a cumplirla a través del organismo competente que para cada caso determine el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta;

Que el Ministerio de Educación de la Provincia ejecutará y supervisará las obras por medio de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa E.M.E.T.A., según lo dispone la Resolución N° 862 de ese Ministerio, de fecha 23 de setiembre de 1993;

Que la citada Unidad Ejecutora se encuentra incluida presupuestariamente en Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01;

Que la incorporación presupuestaria a disponerse, tiene encuadre en el artículo 22 de la Ley N° 6.717;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° Dispónese la incorporación al presupuesto vigente del importe de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000.-) asignados por la Nación según consta en cláusula primera del Acta Complementaria N° 2 del Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Provincia de Salta, con destino a la realización de las obras comprendidas en el artículo 18 de la Ley Nacional N° 24.049, con la siguiente imputación:

INCORPORAR A:

I. RECURSOS	\$ 5.000.000
I.1. Recursos Corrientes	\$ 5.000.000
De Jurisdicción Nacional	\$ 5.000.000
- Coparticipación Federal	\$ 5.000.000
- Transferencias Servicios Educativos	\$ 5.000.000
II. EROGACIONES	\$ 5.000.000
II.1. Erogaciones de Capital	\$ 5.000.000
- Trabajos Públicos	\$ 5.000.000
- Trabajos Públicos con Recursos Afectados	\$ 5.000.000
- Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 5 - Función 20	\$ 5.000.000

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Guía de Villada - Maisano - Martino.

Salta, 29 de abril de 1994

DECRETO N° 793

Ministerio de Educación

Expte. N° 59-8401/94.

VISTO el Decreto N° 1.419/92, mediante el cual se designa a la Prof. María Inés Garrido de Solá, Directora de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", como Representante Provincial, para integrar la Junta Representativa de la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente de CONABIP, solicita la ratificación o rectificación del representante Gubernamental, con el objeto de actualizar las nóminas de representantes provinciales;

Que a tales efectos se procede emitir el instrumento legal de ratificatoria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° Ratifícase en todos sus términos lo dispuesto por Decreto N° 1.492/92, por las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

ULLOA - Guía de Villada Martino

Salta, 29 de abril de 1994

DECRETO N° 794

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 43.842/94 - Cód. 66

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de la señora Leonor Clarisa Zimmer Sarmiento de Abdala Ibáñez, para desempeñarse como Asesora del señor Ministro de Bienestar Social, en Area Funcional Estamento Apoyo (90%); y,

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra previsto y vacante en estructura aprobada por Decreto N° 553/93, siendo imprescindible proceder a su cobertura, dada las múltiples tareas y responsabilidades que son propias del mismo, como apoyo directo al titular de la Cartera, todo ello con arreglo a las previsiones establecidas por el artículo 44 del Decreto N° 242/91;

Que asimismo, debe incluirse a la persona que desempeñará el mencionado cargo en el Régimen de Dedicación Adicional, de conformidad con lo previsto en Artículo 33 del citado Decreto N° 242/91, y atento que tales funciones demandan la permanente afectación al servicio en extensión horaria;

Que a fs. 10 del expediente de referencia, se informa que la Sra. Leonor Clarisa Zimmer Sarmiento de Abdala Ibáñez, cesa en sus funciones a partir del 07/03/94, por lo que la presente designación en Estamento de Apoyo tendrá vigencia desde el 21 de enero al 06 de marzo del año en curso;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1° - A partir del 21 de enero y hasta el 06 de marzo del presente año y conforme las disposiciones del artículo 44 -Estamento de Apoyo- del Decreto N° 242/91, designase a la señora Leonor Clarisa Zimmer Sarmiento de Abdala Ibáñez, D.N.I. N° 13.844.834, como Asesora del señor Ministro de Bienestar Social, con una remuneración mensual equivalente al noventa por ciento (90%) del sueldo básico del señor Subsecretario.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior, aféctase a la señora Leonor Clarisa Zimmer Sarmiento de Abdala Ibáñez, D.N.I. N° 13.844.834, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva (80%).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Bienestar Social - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Puig - Guía de Villada
- Autiero - Núñez Burgos - Martino.

DECRETO SINTE TIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 792 - 29/04/94 - Exptes. N°s. 22-180.743/94; 05-28.224/94 y 05-28.225/94.

Artículo 1° - Apruébase la Contratación de Publicidad con los medios de comunicación que se indican seguidamente, por un monto total de \$ 10.908.- (Pesos diez mil novecientos ocho), con encuadre en el Artículo 27° - inc. Q) de la Ley de Contabilidad vigente, a requerimiento de la Dirección General de Rentas y referidas a la difusión del vencimiento del 2do. Anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas del período fiscal 1994:

-O.P. N° 245 - Expte. N° 05-28.224/94	
Diario El Tribuno	\$ 6.408.-
-O.P. N° 246 - Expte. N° 05-28.225/94	
Diario Eco del Norte	\$ 4.500.-
TOTAL	\$ 10.908.-

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Ejercicio vigente.

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 03 de mayo de 1994

RESOLUCION N° 105

Ministerio de Economía

VISTO el artículo 3° del Decreto N° 784/94, que faculta al Ministerio de Economía a reglamentar el procedimiento del "Programa de Inversión de Títulos de Consolidación" PRINTICO; y

CONSIDERANDO:

Que dicha reglamentación debe contemplar normas que permitan ajustar la operatoria a los objetivos que dieron origen al PRINTICO, generando simultáneamente condiciones que aseguren la transparencia del sistema.

Por ello;

El Ministro de Economía

R E S U E L V E :

1° - Con encuadre en el artículo 3° del Decreto N° 784/94, dar por aprobada la reglamentación del procedimiento a seguir para la cumplimentación de los trámites necesarios para acceder al Programa de Inversión de Títulos de Consolidación PRINTICO, creado en el artículo 1° del mencionado instrumento

legal y que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Julio César Loutalf

ANEXO I

1° - La Secretaría de la Producción recibirá las propuestas de inversión presentadas en el marco del PRINTICO, a cuyo efecto se abrirá un registro especial por el que se otorgará numeración resultante del orden de presentación de cada proyecto. Este registro estará a disposición de cualquier interesado que desee consultarlo.

2° - Para la aprobación o rechazo de cada proyecto se tendrá especialmente en cuenta, la generación de empleos y la inversión en la Provincia de los mismos.

3° - A los fines de asegurar la transparencia en el mercado de los títulos de Consolidación, el Banco Provincial de Salta publicará periódicamente su cotización en plaza.

4° - El Ministerio de Economía publicará mensualmente en el Boletín Oficial la nómina de proyectos aprobados, con indicación del nombre o razón social del presentante, domicilio, monto global del proyecto y breve descripción del mismo que incluya la cantidad de empleos a generar.

5° - Cuando de la ejecución del proyecto resulte necesario una mayor financiación avalada en los términos del PRINTICO, previo a su aprobación, el Ministerio de Economía deberá monitorear las etapas ya cumplidas.

6° - Otorgado el Aval por parte del Banco Provincial de Salta, esta Institución deberá comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, la nómina de los Títulos recibidos en garantía para su registro.

7° - El Banco Provincial de Salta, como agente financiero, analizará la incidencia del PRINTICO en el mercado de Títulos, con referencia a la cotización y movilidad de los mismos, informando periódicamente al Ministerio de Economía, sugiriendo políticas tendientes a potenciar el programa.

Julio César Loutalf

EDICTO DE MINA

O.P. N° 96.170

F. N° 71.681

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Margarita Cayo, el 23 de noviembre de 1993 por Expte. N° 14.753 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de perlita al

que denominó "Los Volcanes Oeste" ubicado en el lugar de Arizaro-Dpto. Los Andes, con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.) Estación Vega de Arizaro, se miden 6.200 m. Az. 90° 00' 00" hasta el punto A, luego se miden 700 m. Az. 154° 00' 00" hasta el punto B, luego se miden 1.000 m. Az. 180° 00' 00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se miden 1.000 m. Az. 180° 00' 00" hasta el punto 1, luego se miden 500 m. Az. 270° 00' 00" hasta el punto 2, luego se miden 1.000 m. Az. 360° 00' 00" hasta el punto 3, y finalmente se miden 500 m. Az. 90° 00' 00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 28 de abril de 1994.

Imp. \$ 51,00

e) 05, 13 y 26/05/94

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 96.295

F. N° 71.838

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION SALTA

Licitación Pública N° 06/94

Expte. N° 756-00414011-98

Objeto: Servicio de Limpieza local Delegación Salta.

Retiro y consulta de Pliegos: Oficina de Administración A.N.Se.S., sita en B. Mitre N° 355 - Salta de 08,00 a 13,00 horas.

Valor del pliego: sin cargo.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Administración A.N.Se.S., sita en B. Mitre N° 355 - Salta.

Acto de apertura: Oficina de Administración, el día 26/05/94 a horas 12,00.

Imp. \$ 42,00

e) 12 y 13/05/94

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 96.320

F. N° 7.852

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

PARQUE NACIONAL EL REY

Licitación Privada N° 11/94

Consulta Expte.: En Delegación Administrativa Salta P. N. El Rey - sito en calle España 366, 3er. Piso - Salta - Capital - horario atención 07 a 13 Hs.

Preadjudicatarios: V. V. Sistemas.

Renglón Preadjudicado: Items 01 al 03 \$ 3.199.-

Rubén Cesar Burgos
Delegado Cíntable P.N. El Rey

Imp. \$ 42,00

e) 13 y 16/05/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 96.325

F. N° 71.882

El Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados, "Sucesorio de Sierra, Benito Locadio y Pilar Isidora Roldán" Expte. N° 14.516/79 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el diario "Eco del Norte" y Boletín Oficial. Metán, 03 de mayo de 1994. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 13, 16 y 17/05/94

O.P. N° 96.324

F. N° 71.881

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados "Aramayo, Melitón s/Sucesorio ab-intestato", expediente N° B-49.770/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 04 de mayo de 1994. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 13, 16 y 17/05/94

O.P. N° 96.323

F. N° 71.880

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, en autos caratulados: "Tolaba, Néstor David - Sucesorio", Expte. N° B-32.952/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 13, 16 y 17/05/94

O.P. N° 96.318

R. s/c. N° 6.492

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 5° Nom. Secretaría de la Dra. Adriana L. Martorell de Milia, en los autos: "Aguilar, Dora Nelly - Sucesorio", Expte. N° B-50.615/94, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 29 de abril de 1994. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Sin cargo

e) 13 al 17/05/94

O.P. N° 96.317

F. N° 71.873

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero en autos sucesorio de Rodríguez de Mera, Teresa Purificación en Expte. N° B-46.242-94 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, por el término de treinta días a contar desde la última publicación. Publíquese por tres días. Salta, 09 de mayo de 1994. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 13, 16 y 17/05/94

O.P. N° 96.300

F. N° 71.849

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos "Sucesorio de Aramayo, Venancio Teodoro", Expte. N° B-50.106/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario Comercial. Salta, 7 de abril de 1994. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 12, 13 y 16/05/94

O.P. N° 96.299

F. N° 71.848

El doctor José Osvaldo Yáñez - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría del doctor Jorge R. Montenegro, en los autos caratulados: "Mamaní, María Anselma - Sucesorio" - Expte. N° B-44.706/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publicación por tres días. Salta, 07 de febrero de 1993. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Ab. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 12, 13 y 16/05/94

O.P. N° 96.298

F. N° 71.845

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en autos "Pascual Alarcón - Sucesorio", Expte. 2B-49.862/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de abril de 1994. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 12, 13 y 16/05/94

O.P. N° 96.293

F. N° 71.835

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Martorell de Milia, en los autos caratulados; "Lázzaro, Germán - Sucesorio" - Expte. N° B-33.314/94, cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y periódico de circulación diaria. Salta, 04 de abril de 1994. Fdo.: Dr. José O. Yáñez, Juez - Dra. Adriana M. de Milia, Secretaria. Salta, 20 de abril de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 12, 13 y 16/05/94

O.P. N° 96.290

F. N° 71.825

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia Civ. y Com. 8va. Nom., Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en autos caratulados "Trigo, José Agustín - Sucesorio Ab-Intestato" Expte. N° B-50.063/94, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 26 de abril de 1994. Fdo. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 12, 13 y 16/05/94

O.P. N° 96.288

F. N° 71.820

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12° Nom., Secretaría de la Dra. María Delia Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Figueroa Aráoz, José Hernán - Sucesorio" Expte. N° 1B-47.966/93 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del

término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona de Llacer Moreno, Secretaria. Salta, 15 de marzo de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 12, 13 y 16/05/94

O.P. N° 96.287

F. N° 71.819

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Lucardi, Francisco Enrique s/Sucesorio", Expediente N° B-43.543/93, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Francisco Enrique Lucardi, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 6 de mayo de 1994. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 12, 13 y 16/05/94

O.P. N° 96.286

R. s/c. 6.491

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Andrade, Carmen Rosa - Sucesorio" Expte. N° B-50.470/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de abril de 1994. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo

e) 12 al 14/05/94

O.P. N° 96.268

F. N° 71.786

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Com. 10ma. Nom., Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Iovino, José Cayetano y Rezza, Isabel Ilda - Sucesorio", Expte. N° B-49.367/94, Ordena la publicación de Edictos, durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, Salta, 28 de abril de 1994. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 11, 12 y 13/05/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 96.331

F. N° 71.888

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Un centro musical marca internacional
Dos baffles.**

El día 13 de mayo de 1994, a horas 18.15, en 25 de Mayo 322 -ciudad- por disposición del Juez de Ira. Instancia C. y C. 2° Nom. en autos que se le sigue a Yáñez de Flores, Norma del Valle y Jáuregui, Jesús G. - Ejecución prendaria - Expte. N° B-32.778/92 remataré sin base y al contado: 1) Un centro musical marca internacional, cuatro bandas, con doble cassette - con ficha 220 y 2) Dos baffles s/N° visible - en regular estado - Edicto: 1 - un - día en el B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Mart. Ernesto V. Solá - Tel. 217260.

Imp. \$ 10,50

e) 13/05/94

O.P. N° 96.330

F. N° 71.889

Por: FEDERICO ZELARAYAN.**REMATE JUDICIAL - SIN BASE****91 neumáticos recapados sin uso**

El día 13/05/94 a hs. 18.05 en calle Olavarría N° 98 de esta ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nom., en los autos caratulados: "Ferreya, Luis Oscar vs. Entre Ríos Neumáticos S.R.L., Escudero, Jorge -Embargo preventivo-" Expte. N° B-47.348/93, procederé a la pública subasta, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor de 91 neumáticos recapados (sin uso) distintas medidas y rodados N° 10, 12, 13, 14, 15 y 16. Forma de pago: contado. Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% c/comprador. Sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público Federico Zelarayán - Adolfo Gtemes N° 583 - Salta.

Imp. \$ 10,50

e) 13/05/94

O.P. N° 96.329

F. N° 71.887

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL - SIN BASE****6 rodillos para topadora Caterpillar D7
1 máquina soldadora por arco a silicio
y 1 amoladora flexible.**

Hoy, viernes 13 de mayo de 1994, a las 19.35 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 6 rodillos para topadora caterpillar D7 (uno usado N° 12.854B); 1 máquina soldadora por arco

a silicio marca Merle N° 4.937, montada sobre cuatros ruedas, con cables y pinzas; 1 amoladora flexible con piedra pulidora, arrancador eléctrico, motor m/Wlisa N° 5.322, con base de hierro corrediza, ambas funcionando. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar desde las 9,00 horas. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador. Sellados D.G.R.: 0,6% también a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. del Trabajo N° 3, en juicio contra "Salta Vial S.R.L. s/Apremio" Expte. N° A-06795/93. Edictos: 1 día por Bol. Of. y D. El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mat. Julio C. Tejada - Zabala 410 - T. 233416- Salta (Cap.).

Imp. \$ 10,50

e) 13/05/94

O.P. N° 96.328

F. N° 71.885

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL - SIN BASE****Juego de jardín - Máquina de coser eléctrica y portátil - Televisor color 20" con control remoto.**

Hoy, viernes 13 de mayo de 1994, a las 19.30 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 juego de jardín de hierro, color blanco, compuesto de 4 sillones individuales sin almohadones y con una mesita circular sin mesada; 1 máquina de coser eléctrica y portátil, m/Singer Dual Automática N° 842 serie N° 850, con estuche de cuerina marrón; y 1 televisor color de 20" m/Akio Mod. 53 TC 91 s/N° v., con control remoto y funcionando. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar desde las 9,00 horas. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador. Sellados D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. del trabajo N° 5, en juicio contra María y Ernesto Burgos s/ejecución de honorarios Expte. N° A-06794/93. Edictos: 1 día por Bol. Of. y D. El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mat. Julio C. Tejada - Zabala 410 - T. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 10,50

e) 13/05/94

O.P. N° 96.327

F. N° 71.884

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL - SIN BASE****1 grasera m/vulcano y 1 bocina musical italiana
para automotores, nuevas sin uso.**

Hoy, viernes 13 de mayo de 1994, a las 19.15 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: una grasera m/Vulcano, para automotor, color roja y con manguera; y 1 bocina musical italiana, para automóvil, marca Fara s/N° v., ambas nuevas y sin uso. Revisar desde las 9,00 horas. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador. Sellados D G.R.: 0,6% a cargo

del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 7ta. Nomin., en juicio contra Caruso Rulemanes S.R.L. s/Prep. vfa ejecutiva" Expte. N° B-30.765/92. Edictos: 1 día por Bol. Of. y D. El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - T. 233416 - Salta (Cap.).
Imp. \$ 10,50 e) 13/05/94

O.P. N° 96.326 F. N° 71.886

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL - SIN BASE
Una fotocopiadora m/Toshiba
Fax modelo BD 608.

Hoy, viernes 13 de mayo de 1994, a las 19,25 hs., en Zabala 410 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: una fotocopiadora m/Toshiba Fax - Plain Paper Copier, modelo BD - 608 N° KJ 042.975, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar desde las 9,00 horas. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.: 0,6% también a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo N° 5 en juicio contra G. A. Gramajo y otro s/ordinario" Expte. N° A-02083/90. Edictos: 1 día p/Bol. Of. y D. El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - T. 233416 - Zabala 410 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 10,50 e) 13/05/94

O.P. N° 96.314 F. N° 71.869

Por: JORGE ESTEBAN ARIAS
JUDICIAL - SIN BASE
Un automóvil marca Torino, sedan
cuatro puertas.

El 17/05/94, a hs. 17.30, en Pje. J. Castellanos 243 de S. R. Nva. Orán, y conforme lo ordena el Sr. Juez Vicente T. Masciotti, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nom. Distrito Judicial del Norte - Orán. Sec. Dr. Marcelo R. Albeza, en autos caratulados: "Esper Durán, M. Elena y Medina, Roberto A. vs. Ayala, Apolinar - Ejecución de sentencia Expte. N° 6.203/91. Remate sin base, dinero de contado entrega inmediata y al mejor postor: Un automóvil marca Torino - Dominio T-087865, sedan 4 puertas, tipo GR, motor N° 7638645, chasis N° 62903071. Que puede revisar en el lugar de remate de hs. 16 a 17,15. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por un día en el B. Oficial y diario Eco del Norte. Comisión de ley 10% comprador. Martillero público: Jorge E. Arias. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 17,00 e) 13/05/94

O.P. N° 96.311

F. N° 71.865

Por: EDGARDO N. SIMKIN
REMATE JUDICIAL - SIN BASE
Una bandeja procesadora m/Pioneer
una bandeja amplificador m/Kenwood.

Hoy, 13 de mayo de 1994, en calle Zabala N° 410 a hs. 19.05, remataré sin base, de contado y entrega inmediata, arancel de Ley 10% a cargo del comprador los siguientes bienes que pueden revisarse en el lugar del remate; 1) Un procesador de voces marca Pioneer RG N° AB-2603652. 2) Un amplificador de potencia marca Kenwood modelo KA-9100 N° 560/37. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación Dr. Alberto A. Saravia, Secretaría de la Dra. Teresa del C. López, en juicio que se sigue contra Cardozo, Jorge Mario s/ejecutivo Expte. N° B-39.329/1/93. Edicto: 1 día por Bol. Oficial y diario Eco del Norte. Nota: Sellado en D.G.R. a cargo del comprador en el acto; la subasta se realiza aunque el día sea declarado inhábil. Mart. Simkin.

Imp. \$ 10,50

e) 13/05/94

O.P. N° 96.309

F. N° 71.858

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

Derechos y acciones sobre una inmueble rural
ubicado en Aguaray

El día viernes 13 de mayo de 1994, a las 19.45 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.228,50 (2/3 v.f.): los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado fuera del radio urbano de Aguaray, continuación de la calle Mariano Moreno, cruzando el paso a nivel del F.G.B., continuando unos 900 mts. sobre camino abierto, y luego otros 700 mts. de senda, para luego tomar otros 200 mts. hacia el Norte e identificado con catastro N° 5.616 - Lote 132 - Dpto. San Martín 23 - Aguaray - Plano N° 92 - Medidas: 250 m. de Fte. x 500 m. de Fdo. - Sup.: 12 Has. 50 As. Límites: al N. c/L. 131, al S. c/L. 60 y 61, al E. c/L. 129 y al O. con callejón. Mejoras: se trata de una finca abandonada, con acceso a través de una senda, con monte tupido, sin mejoras, con piezas de madera muy precarias y sin valor comercial. Libre de ocupantes. No tiene servicios de agua ni de luz (según informe Sr. Juez de Paz de Aguaray a Fs. 111). Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: seña 30% a cuenta y en el acto, saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil de Pers. y Flia. 1ra. Nom., Sec. de la Dra. María T. E. de Aira, en juicio Burgos de Campos, Silvia L. vs. Campos, Carlos Antonio s/ejecución de sentencia Expte. N° 2B-25.070/91 y con acumulación del Expte. N° 2B-28.435/92 caratulado "Del Monte. Alfredo

Ariel vs. Campos, Carlos Antonio s/Ejec. de honorarios". Edictos: 2 días por Bol. Of. y D. El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - T. 233416 - Salta (Cap.).
Imp. \$ 46,00 e) 12 y 13/05/94

O.P. N° 96.308 F. N° 71.859

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil marca Renault - Modelo R-12 L.
Año 1990 - En muy buen estado

El día viernes 13 de mayo de 1994, a las 19.50 horas, en calle Zabala N° 410 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: un automóvil marca Renault - Dominio N° 079506 - Modelo R-12 L - Año 1990 - Tipo: Sedan de 4 puertas, con motor marca Renault N° 2.827.416; chasis marca Renault N° L 810-020558, color azul, con antena de techo, espejos retrovisores, tapizado en buen estado, con dos parlantes, con 3 cubre alfombras, con 4 cubiertas en regular estado, sin auxilio, con pintura en buen estado de conservación y funcionamiento. Revisar: en calle Zabala N° 410 de esta ciudad, en horario comercial. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.; 0,6% también a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Mónica Z. de Racioppi, en juicio contra Gustavo Adolfo Isola s/embargo preventivo - Expte. N° B-39.414/93. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al martillero Julio C. Tejada - T. 233416 - Zabala N° 410 - Salta (capital).

Imp. \$ 34,00 e) 12 y 13/05/94

O.P. N° 96.304 F. N° 71.854

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL

Ocho sillas, base roja - Punta Diamante

El día 13 de abril de 1994, a horas 18.30 en 25 de Mayo 322 -ciudad- por disposición del Juez del Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en autos: que se le sigue a Medina, Francisco Arturo - Ejecución Prendaria - Expte. N° B-31.106/92, remataré, con la base de U\$S 320 y para el caso de que no existan postores, transcurridos los 15'. Sin base: Ocho sillas modelo Thonet, base roja marca Punta Diamante N° 1.501 C.V., en buen estado de conservación. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: Mart. Francisco Solá - Tel. 217260.

Imp. \$ 21,00 e) 12 y 13/05/94

O.P. N° 96.297

F. N° 71.846

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL - BASE \$ 11.696,48
Inmueble en España N° 1952 - ciudad

El día 18/05/94, a las 18 hs. en mi escrit. de Pueyrredón N° 1152, ciudad, remat. con la base de \$ 11.696,48 corresp. a las 2/3 part. de su V.F. con todo lo plant. edific. y adherido al suelo el inmueble ubic. en calle España N° 1952 ciudad, identific. Mat. 17.294, Secc. "G", Manz. 111, Parc. 3 del R.I. Cap. 01. Mide fte. 7,30 m.; Cfte. 17,45 m. L.E. 50m. y L.O. 58,76 m. Sup. s/t 967,44 m2. Plano 1.295. Limit. N. lote 7 y 8; S. calle España; E. Prop. de E. Pazzini y O. lotes 10 y 19. Asent. libro 343, Folio 107, Asiento 1, según datos obt. de la respec. Ced. Parc. Const. de una habit. de 8x3 m. aprox.; dos habit. de 3x4 mts. c/u. aprox.; una habit. de 2x6 m. aprox.; una habit. de 2x3 m. aprox. c/chapas fibrocem.; dos habit. de 2x3 m. c/chapas vinilic. Todo con piso de mosaicos; una habit. de 2x6 m. y una habit. de 1x5 m. aprox. c/piso cemento y chapa fibrocem. Todo revoc. Un lavadero c/piso cemento chapas vinil. un baño. Fondo amplio c/piso de tierra. Todo en el est. visto que se enc. Serv. de agua cte., luz eléct. y cloacas, el gas nat. pasa p/la vereda. Se enc. ocup. por la Sra. Mercedes F. H. de Jándula, su nieta y biznieta en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° inst. C. y C. de 2° Nom., Dr. Sergio M. A. David, Secret. Sra. Rubí Velázquez, en juicio seg. contra: "Jándula Marcó del Pont, Hugo A. Ejec. Hipotecaria" Expte. N° B-47.537/93. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley a cargo del com. en el acto del Remate en efectivo. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subast. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 5 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informe a la Sra. Martillero en Pueyrredón 1152, por la tarde o al Teléf. 240330 desp. de las 21 hs. J. R. C. de M. Mart. Público.

Imp. \$ 85,00

e) 12 al 18/05/94

O.P. N° 96.296

F. N° 71.842

Por: RUBEN CARLOS DAVID CACHARANI

RE M A T A

Maquinarias de zapatería varias
Hormas de madera

El día 13/05/94 a 18.30 en J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré sin base y al contado una máquina rebajadora c/motor Motormech cod. 01439 Serie N° 853260; una máquina Deviradora "Myung Sung TF 35" Serie N° 12459/8; una máquina aparadora c/ motor Motormech N° 0554771; una máquina armadora N° 1325; una máquina ensueladora "G.E.I." N° 1758 - N° 634; una máquina Paulina color azul sin marca ni número visible; una máquina cosedora sin marca ni número visible y 300 hormas de madera vrs. Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 4 en juicio contra

Ferreira, P. A. y otros s/Ejec. de Hon., Expte. N° A-03934/91. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno; Inf. en el Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero Público Tel. 312306. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador y sellado de Rentas 1,2 a cargo del comprador. Rubén C. D. Cacharini, martillero público.

Imp. \$ 21,00

e) 12 y 13/05/94

O.P. N° 96.292

F. N° 71.829

Por: JORGE LUIS TORREZ**REMATE CON BASE****Inmueble ubicado en ciudad de Gral. Güemes**

El día 13 de mayo de 1994, a hs. 18.45 en calle Zabala N° 410, lugar donde estará mi bandera, remataré con la base de \$ 10.817, un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal Cat. 6.088, Sec. "A", Mza. 47, P. 3, (General Güemes) ubicado en calle Reconquista N° 171 entre calle Almirante Brown y Argüello de la ciudad de Gral. Güemes (10,00 m. x 26,85 m - ST 268,50 m2) el que cuenta con 1 habitación grande dividida en dos por cartón con techo de fibrocemento y paredes de madera, ambas revestidas con cartón prensado, 1 living comedor con techo de chapa de zinc, 1 cocina, 1 baño de letrina con bidet e inodoro con piso mosaico, 1 entrada de garage con piso de cemento alisado, tapiada en su totalidad con ladrillos macizos, con patio y jardín con piso de tierra, cuenta con los servicios de agua, luz, sin cloaca y luz a mercurio a la calle. Está ocupado por la Sra. Mirta Azucena Rivera, con cuatro hijos y lo hacen en calidad de inquilinos sin contrato de alquiler según su propia manifestación. Forma de pago: en el acto el comp. debe abonar el 30% del precio y el arancel del martillero 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. Dra. María C. M. de Marinaro, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia E. Rivero en juicio que se sigue c/Robert, Mirta Orfilia s/Ej. Hipotecaria - Expte. N° B-39.899/93. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero en el domicilio del remate y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho, horario visita al inmueble 15 hs. a 20 hs. Jorge Luis Tórrrez, Martillero Público.

Imp. \$ 52,00

e) 12 y 13/05/94

O.P. N° 96.279

F. N° 71.798

Por: FEDERICO ZELARAYAN**REMATE JUDICIAL CON BASE****Un inmueble en B° Ceferino de esta ciudad**

El día 13/05/94 a hs. 18,10, en mi local de remates de calle Olavarría N° 98 y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va

Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados "Villa Mateljan, Esteban vs. Valderrama, Marcos - Ejecución Hipotecaria A-Expte. N° 1B-40.789/93. Procederá a la pública subasta con la base de las 2/3 partes de su Valor Fiscal un inmueble catastro N° 42.138. Sección: "D", Mzna.: 107, Parcela: 9, Dpto.: 01 Capital. sup. total: 353,50 m2, Ubicación municipal: Av. Juan Carlos Dávalos N° 128 (entre Rondeau y Lavalle) consta de una habitación amplia de ladrillo sin revoque con la mitad del piso de cemento, una galería de chapa y un baño de pozo, cuenta con agua potable y luz. El frente es precario, de bloques. Estado de ocupación: Ocupada por el demandado en carácter de propietario, su padre y hermanas. Base: \$ 1.288,69. Forma de Pago: Señá: 30% del precio en el acto de remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Comisión: 5% c/comprador. Sellado: D.G.R. 1,25% c/comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores informes: Martillero Público Federico Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583, Salta.

Imp. \$ 51,00

e) 11, 12 y 13/05/94

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 96.223

F. N° 71.748

El Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados: Solivellas, José Antonio vs. Salgado Conde, José s/Posesión Veinteñal, Expte. N° 4.292/93, cita al Sr. José Salgado Conde y/o a sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. (art. 343 in fine del C.P.C.C.). El inmueble se individualiza Sección D, Parcela 11, Manzana 41, Matrícula N° 3.214 urbano de R. de la Fra.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno por el término de cinco días (art. 145 y 146 C.P.C.C.). Dr. Carlos Graciano, Secretario. Metán, 14 de abril de 1994

Imp. \$ 105,00

e) 09, 10, 11, 12 al 13/05/94

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 96.319

F. N° 7.853

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados "Bazar Florida S.R.L. -Concurso Preventivo- Expte. N° 1B-27.362/92" hace saber que se ha fallado. I: Declarando la quiebra de Bazar Florida S.R.L. IV: Ordenando que la fallida y terceros entreguen al Síndico en el término de 48 hs de su notificación. los bienes de aquélla V Ordenando la

prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. VI: Intimando a la fallida para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. de la presente, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. IX: Fijando hasta el 21 de junio de 1994 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos justificativo, al Síndico en los términos de los Arts. 33 y 194 de la L.C. Se informa que el Síndico interviniente es el C.P.N. Anibal Ramos con domicilio en Itazaingó N° 1057. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 13 al 19/05/94

O.P. N° 96.332

F. N° 7.854

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1° Instancia Civil y Comercial VI Nominación de esta ciudad de Salta, hace saber que en el Expte. N° B-48.944/94 del Juzgado a su cargo, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, se ha declarado por sentencia de fecha 23 de marzo de 1994 la quiebra de la firma "Q'Pie Deportes S.R.L.", con domicilio social en calle Caseros N° 802 de esta ciudad, designándose como Síndico a la Cra. Silvia del Valle Charamonte de Rodríguez, ante quien los acreedores deberán verificar su crédito con sus respectivos títulos, hasta el día 6 de julio de 1994 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, en su domicilio de calle Mitre N° 274, piso 1°, local 50 de esta ciudad, los días martes, miércoles y jueves de 17.30 a 20 horas. Se hace saber que se ha fijado el día 28 de setiembre de 1994 o el siguiente hábil si aquél fuese feriado, a horas 9,00, para que tenga lugar en la sede del Juzgado en Avda. Sarmiento esq. Belgrano de esta ciudad, la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio que pueda proponerse, Junta que se realizará con los que concurren. Asimismo se hace saber que se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento respecto de los que los hicieran de no quedar liberados por los mismos. Publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia, sin previo pago y en el diario El Tribuno. Salta, 11 de mayo de 1994. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 67,50

e) 13 al 19/05/94

O.P. N° 96.267

F. N° 7.851

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría de la Dra. Rosa Alicia Márquez, en los autos caratulados: "Aramayo Hnos. S.A. - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" Expte. N° 34.511/93, se hace saber la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, 29 de abril de 1994.- Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de la Sociedad Aramayo Hnos. S.A., con domicilio en calle Coronel Egües N° 435 de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra y la

Inhibición General de Bienes de la fallida en los Registros y entidades correspondientes. A tal fin ofíciase. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.- 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de Comercio y toda documentación relacionada con su contabilidad.- 5) Decretar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.- 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a la fallida y su entrega al Síndico.- A tal fin ofíciase a la Secretaría de Comunicaciones - Encotel - Orán.- 7) Prohibir la salida del país a los Administradores de la fallida, sin Autorización Judicial. A tal fin ofíciase a la Policía Federal, Gendarmería Nacional - Escuadrón 20 Orán y Escuadrón Tartagal y Dirección General de Aduanas Sección Orán y Pocitos.- 8) Publicar edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial debiéndose ajustar su texto a lo prescripto por el art. 97 de L.C.- 9) Intimar a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.- 10) Comunicar la Declaración de Quiebra a los Bancos Oficiales y Privados.- 11) Ordenar la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial del fallido a excepción de los juicios de Expropiación, los fundados en relación de familia y laborales.- Ofíciase a sus efectos.- 12) Disponer la clausura del Establecimiento denominado "Aramayo Hnos. S.A.", ubicado en calle Coronel Egües N° 435 en oficinas y demás lugares donde se hallen bienes y documentos de la fallida, los que serán incautados y previa descripción e inventario que practicará el Oficial de Justicia, se entregará al Síndico, debiéndose practicarse las medidas ordenadas en los términos del art. 170 de L.C.- 13) Designar al Sr. Walter Aramayo en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima Aramayo Hnos., como depositario judicial de los bienes incautados hasta tanto los mismos sean entregados al Síndico, lo cual deberá ser efectuado en un plazo máximo de 48 horas.- 14) Modificar la carátula de los presentes autos agregando a la misma "Quiebra".- 15) Mandar se copie, registre y notifique.- Fdo. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez.

Se notifica que el domicilio del Síndico Contador Público Nacional es en calle Pizarro 356 - Orán - Salta. San Ramón de la Nueva Orán, mayo 03 de 1994. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. \$ 182,50

e) 11 al 17/05/94

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 96.281

F. N° 71.802

Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, a los efectos de la oposición señalada por ley 3.272, se hace saber por tres días que se tramita por Expte. N° B-52.655/94 la inscripción como Martillero de David Gabriel Klos, D.N.I. N° 20.707.612. Salta, 09 de mayo de 1994. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 11, 12 y 13/05/94

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 96.315

F. N° 71.875

"XARAU MOTORS S.R.L."

Edicto de Publicación conforme al Art. 10 de la Ley 19.550

1) Socios: Marcelo Ramiro Xarau, D.N.I. 17.581.929, 27 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Avenida Belgrano 1480, de la ciudad de Salta y Carolina Psevoznik, D.N.I. 24.138.626, 19 años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Avenida Belgrano 1480, de la ciudad de Salta.

2) Fecha de Constitución: Contrato de fecha 26 de abril de 1994.

3) Denominación de la Sociedad: Xarau Motors S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: Avenida Belgrano 821 de la ciudad de Salta.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros la realización de las siguientes operaciones: La compraventa, consignación y/o comisión de automotores (automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, etc.) en general.

6) Plazo de duración: Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) dividido en 100 cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: El Sr. Marcelo Ramiro Xarau, suscribe la cantidad de 70 cuotas de \$ 100,00 cada una, integrando el 25% en dinero en efectivo, es decir la suma de \$ 1.750,00 y el saldo en un plazo no mayor de dos años; la Sra. Carolina Psevoznik, suscribe la cantidad de 30 cuotas de \$ 100,00 cada una, integrando el 25% en dinero en efectivo, es decir la suma de \$ 750,00, y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

8) Administración y Fiscalización: El Sr. Marcelo Ramiro Xarau en calidad de socio gerente.

9) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12 de mayo de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 29,00

e) 13/05/94

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. N° 96.322

F. N° 71.878

ELCO-NOR S.R.L.

Lugar y Fecha: Salta, 22/11/93.

Socio Cedente: Sacc S.R.L., inscripta al Folio 69. Asiento 2.652, Libro 10 de S.R.L. con fecha 30/03/93.

con domicilio en Salta, representada por sus socios-gerentes: Federico Domingo Cornejo Castellanos, D.N.I. 12.409.260, y Hernán Cornejo Castellanos, D.N.I. 13.845.958.

Cesionario: Hernán Cornejo Castellanos, D.N.I. 13.845.958, argentino, casado, comerciante, de 33 años de edad, nacido el 13/10/60, domiciliado en la calle 20 de Febrero 420 de la ciudad de Salta.

Objeto: La totalidad de las cuotas sociales que posee Sacc S.R.L. en la razón social ELCO-NOR S.R.L. (o sea las 1.500 cuotas sociales de Valor Nominal \$ 10,00 cada una equivalentes al 25% del total de la Sociedad), inscripta el 07/07/93, al Folio 180/1, Asiento 2.735, Libro 10 de S.R.L., del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta.

Precio: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil), el adquirente abona en un 25% de contado y en efectivo, y asume integrar el 75% restante, a la sociedad ELCO-NOR S.R.L. conforme a lo previsto en la cláusula 3ª del respectivo contrato de constitución de la sociedad.

Conformidad: Los Sres. Gustavo Enrique Olmedo, D.N.I. 12.328.513, Javier Elizalde, L.E. 7.607.928, Alberto Enrique Lemos, L.E. 4.391.624, socios titulares del 75% restante de ELCO-NOR S.R.L., prestan expresa conformidad a esta cesión, según cláusula "6ª" del contrato social.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12 de mayo de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 13/05/94

O.P. N° 96.312

F. N° 71.862

M & T S.R.L.

Se hace saber que el Sr.: Sergio Szachniuk D.N.I. 10.742.756; con domicilio en calle Florida Nro. 17, ha vendido la totalidad de sus cuotas sociales; correspondientes al 50% del Capital Social, a la Sra. Marta E. C. de Torres, D.N.I. 11.998.719; argentina, casada, comerciante, con domicilio en calle Mitre 55 Loc. Nro. 3 "A"; por convenio privado del 08/09/93, con ratificación de firmas del 29/04/94 quedando esta última como única socia. El precio de la cesión se estableció en \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil).

Salta, 09 de mayo de 1994.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10 de mayo de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 13/05/94

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 96.301 F. N° 71.850

CLINICA SAN RAFAEL S.A.

El Directorio de la sociedad San Rafael S.A. convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de mayo de 1994 a hs. 20.00 en la sede social, a fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Autorización al Directorio para constituir derecho real de Hipoteca sobre el inmueble catastro N° 5.710 de la sociedad".

Alberto Briones

Presidente

Imp. \$ 85,00 e) 12 al 18/05/94

O.P. N° 96.282 F. N° 71.805

DESHIDRATADOS SALTA S.A.**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores Accionistas de "Deshidratados Salta S.A.", a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de mayo de 1994, a hs. 20.00 en el local social de calle Buenos Aires N° 979, de esta ciudad a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Cuadro de Resultados e informe del Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio N° 6 cerrado el 31 de julio de 1993.
- 4°) Elección de tres (3) Directores Titulares, por el mandato de tres (3) ejercicios.
- 5°) Elección de un Síndico Titular y de un Suplente.
- 6°) Aumento del Capital Social dentro del quíntuplo conforme lo establece el artículo cuarto del Estatuto Social.

Conforme lo establece el artículo 23 del Estatuto Social, de no reunirse el quórum legal establecido, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

José Alfredo Giné

Presidente

Imp. \$ 85,00 e) 11, 12, 13, 16 y 17/05/94

O.P. N° 96.271 F. N° 71.796

SQUASH CLUB SALTA S.A.**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**

Convócase a los señores accionistas del Squash Club Salta S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de junio de 1994 a horas 20.00 en la sede social de calle Los Crisantemos 48 del Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Resultados del ejercicio y Dictamen del Auditor, correspondiente al ejercicio N° 9 cerrado el 30 de junio de 1993.
- 3°) Elección de un Síndico Titular por el término de un año.
- 4°) Autorización al Directorio para disponer del patrimonio de la sociedad, mediante la venta, alquiler, comodato u otra figura.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum, (la mitad más uno de los accionistas con derecho a voto) la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

El Directorio

Imp. \$ 85,00 e) 11, 12, 13, 16 y 17/05/94

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 96.316 F. N° 71.871

CONVOCATORIA

La Sociedad Sirio Libanesa de Rosario de la Frontera, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de junio de 1994, a horas 11,00 en su sede social sito en calle 25 de Mayo N° 431 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta de Asamblea anterior.

- 2°) Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario General, Balance, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe del Organismo de Fiscalización del ejercicio 1993.

- 3°) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

Elías Moisés Azanis

Secretario

Imp. \$ 6,50

Carlos Martínez

Presidente

e) 13/05/94

O.P. N° 96.313

F. N° 71.863

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES DEL DPTO. ROSARIO DE
LERMA - P. J. N° 427/87**

Convoca a Asamblea General Ordinaria, conforme a los Arts. 39 y 40 del Estatuto Social vigente. Personería Jurídica N° 427/87, para el día 28 de mayo de 1994 a horas 15,00 en su local provisorio sito en Leandro Alem N° 62 de esta ciudad para resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior y Aprobación.
- 2°) Consideración de Memoria, Balance Gral. e Inventario, Cuadro de Resultados e informe del Organo de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31/12/93.
- 3°) Designar dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

4°) Renovación de La Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

5°) Presentar nuevos socios a la Asamblea.

Se sesionará válidamente de acuerdo a lo estipulado en Art. 40 de Estatuto Social.

Lusiano Farfán

Elsa Alicia Polanco

Secretario

Presidenta

Imp. \$ 6,50

e) 13/05/94

RECAUDACION

O.P. N° 96.333

Saldo anterior.....	\$ 50.741,80
Recaudación del día 12/05/94	\$ 307,00
TOTAL.....	\$ 51.048,80